

OFICINA

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 020-2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 20 de enero de 2016

Vistos; la Nota Informativa N° 009-2016-OEA-HVLH/IGSS, la Nota Informativa N° 024-OL-HVLH-2016 y el Memorando N° 023-OEPE-HVLH-2016;

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que *"A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente años fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia"*;

Que, asimismo, el numeral 15.2 del artículo, mencionado en el considerando precedente, dispone que *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, *"En el primer semestre del año fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las Entidades deben programar en el Cuadro de Necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarias, a ser convocados durante el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías. En el caso de obras las áreas usuarias remiten la descripción general de los proyectos a ejecutarse. Para elaborar el cuadro consolidado de necesidades, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras. Antes de la aprobación del proyecto de presupuesto de la entidad, las áreas usuarias deben efectuar los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, remitiendo sus requerimientos priorizado al órgano encargado de las contrataciones, con base a lo cual se elabora el proyecto de Plan Anual de Contrataciones. Para elaborar el proyecto de Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultorías de obras y ejecución de obras. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. Mediante directiva el OSCE establece las disposiciones relativas al contenido, el registro de información y otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento citado en el considerando precedente, *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del*



Presupuesto Institucional de Apertura y publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.(...)";

Que mediante Resolución Jefatural N° 744-2015/IGSS, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 137, Instituto de Gestión de Servicios de Salud en cuyo anexo se muestra el desagregado del Presupuesto Institucional de Apertura de la Unidad Ejecutora N° 018 Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, se aprobó la Directiva N° 003-2016-OS CE/CD "Plan Anual de Contrataciones", la cual establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, a través de los documentos de Victo, la Oficina Ejecutiva de Administración propone el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2016, señalando que el mismo se adecua a las disposiciones contenidas en la Directiva citada en el considerando precedente; asimismo, a través del memorando N°023-oepe-hvlh-2016, precisa que el referido Plan cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en el ejercicio fiscal 2016 y con previsión presupuestal en el ejercicio fiscal 2017;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 018: Hospital Víctor Larco Herrera, Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, para el Ejercicio Presupuestal 2016, en atención a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Administración;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por resolución N° 010-2016-OSCE/PRE y de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", Unidad Ejecutora 018 Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, el mismo que se detalla en el Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", Unidad Ejecutora 018 Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, correspondiente al Año Fiscal 2016, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles desde su aprobación; así como en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe))

**Artículo 3º.-** Disponer que del Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", Unidad Ejecutora 018 Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se ponga a disposición de los interesados al precio equivalente del costo de reproducción, en la Oficina de Logística, sito en Av. El Ejercito N° 600-Magdalena del Mar.

Regístrese y comuníquese



Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Gisella Vargas Cajahuanca  
Directora General  
CMP 24334 RNE 14213



Main table with columns: N ITEM, DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATALOGO UNICO DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS ITEM, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACION, TIPO DE MONEDA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, TIPO DE COMPRA O SELECCION, MODALIDAD, NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA, ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION (DEPA, PROV, DIST), OBSERVACIONES, TIPO DE CAMBIO, DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS.













PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD

010219 HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA

C) SIGLAS

HVLH

F) PLIEGO

HVLH/2015

D) UNIDAD EJECUTORA

B) AÑO: 2015

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC

E) RUC: 2019880376

Para obtener el código UNIC para el SAC (Presupuesto) En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Main table with columns: N. REF, ITEM UNICO, ANTE CEDENTE, DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE, TIPO DE PROCEDIMIENTO ETODO ESPECIAL DE CONTRATACION, OBJETO DE LA CONTRATACION, N ITEM, DESCRIPCION DE LOS BIENES SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATALOGO UNICO DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Incluida conexión a Internet), UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACION, TIPO DE MONEDA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, TIPO DE COMPRA O SELECCION, MODALIDAD, NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA, ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION (DEPA, PROV, DIST), OBSERVACIONES, TIPO DE CAMBIO, DIFUSION DI FAC POR LA FUERZAS ARMADAS.

18 1-SI 0-NO 62- ADJUDICACION SIMPLIFICADA 2- SERVICIOS
19 1-SI 0-NO 63- ADJUDICACION SIMPLIFICADA 2- SERVICIOS
20 0-NO 1-SI VIENE DE LA AMC 9- ADJUDICACION MENOR CUANTIA 1- BIENES

21 1-SI 1-SI VIENE DE LA ADS SIP-11-2015-HVLH 9- ADJUDICACION MENOR CUANTIA 1- BIENES

Instituto de Gestión de Servicios de Salud Hospital "Victor Larco Herrera"
M.C. Ana Erika Chinen Yara
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Instituto de Gestión de Servicios de Salud Hospital "Victor Larco Herrera"
Med. Gisella Vargas Cajahuana
Directora General
CMB 24334 RNE 14213

Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración
Rusbelinda Becerra Medina
C.D. Nº 20576

Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera"
Sra. María V. Quispe Gonzales
Jefa de Equipo de Programación
Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera"
CPC. Elisa Janet Rivera Del Rio
Jefe de Oficina de Logística



# Resolución Jefatural

Lima, 30 de Diciembre de 2015

**VISTO:**

El Expediente 15-032405-001 que contiene el Oficio Circular N° 006-2015-EF/50.03 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; y el Expediente N° 15-034125-001 que contiene el Informe N°196-2015-OPP-UP/IGSS de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto de Gestión de Servicios de Salud; y



Z. TOMÁS

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1167 se creó el Instituto de Gestión de Servicios de Salud como un órgano público ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, competente para la gestión, operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de alcance nacional pre hospitalarios y prestaciones de servicios de salud hospitalarios en los Institutos Especializados en los Hospitales Nacionales, así como de la prestación de servicios de salud de los establecimientos de Lima Metropolitana y brinda asistencia técnica en la prestación de servicios de salud hospitalarios a los Gobiernos Regionales;



R. TAPIA F

Que, mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016;



Y NUÑEZ S

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de la misma; asignándole al Pliego 137: Instituto de Gestión de Servicios de Salud - IGSS la suma ascendente a dos mil quinientos dieciséis millones veintiún mil cuarenta y siete con 00/100 soles (S/ 2 516 021 047,00), por toda Fuente de Financiamiento;



L. ASCARZA

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2016;

Que, de acuerdo al Informe N° 196-2015-OPP-UPP/IGSS, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016, correspondiente al Pliego 137: Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a nivel de Unidad Ejecutora, a efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2016, por tanto;

Contando, con el visado de la Secretaría General, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

De conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el literal c) del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1167, que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud y el literal g) del artículo 8 de su Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2014-SA;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 137: Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS por Categoría de Gasto, de acuerdo a lo siguiente:



<b>Categoría de Gasto</b>	<b>En Soles</b>
5 Gasto Corriente	2 504 370 711
6 Gasto de Capital	11 650 336
	.....
<b>Total</b>	<b>2 516 021 047</b>
	=====

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.



**Artículo 2.- APROBAR** los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 137: Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS por Fuentes de Financiamiento de acuerdo al detalle siguiente:



<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>En Soles</b>
1 Recursos Ordinarios	2 292 662 000
2 Recursos Directamente Recaudados	223 359 047
	.....
<b>Total</b>	<b>2 516 021 047</b>
	=====

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



R. TAPIA F.

**Artículo 3.- APROBAR** la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2016, conforme se detalla en los Anexos 3 "Estructura Programática", y 4 "Estructura Funcional", proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los mismos que forman parte de la presente Resolución.



C. S.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 137: Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



I. ASCARZA

Regístrese, comuníquese y archívese



**ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES**  
Jefa Institucional (e)

**Instituto de Gestión de Servicios de Salud**